



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO PRIVADO DE SEGURO

(Art. 26 LCSP)

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE:

Ordinaria Urgente Emergencia Anticipada

TIPO PROCEDIMIENTO:

Abierto Abierto simplificado Abierto simplificado abreviado

RECURSO ESPECIAL: SI NO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expte. nº 00030-2022

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN
3. SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO
4. PRECIO
5. FORMA DE PAGO

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 1
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 24-05-2022 12:57:59



Código de verificación : 44af750b78480c51



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO PRIVADO DE SEGURO (Art. 26 LCSP)
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CUADRO – RESUMEN
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Nº Expediente: 00030-2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de mediación de seguros especializado para la Universidad de Zaragoza (en adelante, UZ)

El objeto de este contrato consiste en la prestación a la UZ de los servicios de mediación, asesoramiento profesional, y asistencia técnica antes, durante y con posterioridad a la formalización de los contratos de seguros privados que fuera oportuno suscribir.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

Los servicios que se pretenden contratar se referirán principalmente al asesoramiento y mediación (cuando convenga a los intereses de la UZ suscribir las pólizas), centrado en los siguientes grupos de riesgos, sin perjuicio de que surjan otros derivados del análisis de aquéllos y que, en todo caso, se incluirán en las acciones que se deriven del contrato que se suscriba:

- a) Riesgos patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles en los que exista interés asegurable por parte de la UZ.
- b) Riesgos derivados de la responsabilidad civil y/o patrimonial / profesional, etc. que pueda derivarse para la UZ y por daños y/o perjuicios causados a terceros por:
 - Los miembros del Consejo de Dirección y Consejo Social.
 - El personal a su servicio, en el ejercicio de sus funciones públicas y/o competencias, tales como: personal docente e investigador (funcionario o contratado), personal de administración y servicios (funcionario o laboral), así como cargos académicos, miembros de Tribunales de Pruebas de Acceso, etc.
 - Bienes propios de la UZ, bienes cedidos o adscritos a la misma, así como el uso, manipulación, guarda, custodia, etc., de bienes de terceros en general.
 - Y fundamentalmente, cualquier reclamación derivada de actos u omisiones que se deriven de las actividades realizadas o encomendadas a la UZ.
- c) Riesgos de los propios alumnos de la UZ y de los usuarios de los bienes y servicios suministrados o prestados por ésta (seguros de accidentes de los alumnos en general, protección de becarios durante sus viajes y estancias tanto nacionales como en el extranjero, Prácticas de campo, prácticas laboratorio, Hospital Veterinario, Servicio de prácticas odontológicas, etc.).
- d) Riesgos que puedan surgir de los alumnos de la UZ en prácticas en empresas u otras entidades.
- e) Riesgos que puedan surgir en los desplazamientos y estancias del personal de la UZ, tanto nacionales como en el extranjero, por causa de accidentes, salud y asistencia sanitaria.
- f) Riesgos derivados del parque móvil de la UZ, tales como seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro todo riesgo, incendio, robo, lunas, defensa y reclamación de daños, asistencia en viaje, etc.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 2
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : 44af750b78480c51

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=44af750b78480c51>

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 24-05-2022 12:57:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- g) Identificación, análisis y evaluación de otros riesgos que puedan derivar en la contratación de un seguro, o simplemente estudio sobre las condiciones de contratación (coberturas, costes, etc.), posible autoseguro, etc., cuando pudiera resultar de interés para la UZ.

En el trabajo desarrollado por el corredor en relación a la cobertura de los riesgos anteriormente expuestos debe tenerse especial atención en:

- a) Asegurarse de que estén cubiertos todos los riesgos de los elementos patrimoniales y personales de la UZ de manera continua dentro de todo el período que cubra el contrato de correduría de seguros.
- b) Asegurarse de que las pólizas que se contraten por la UZ, salvo orden expresa y escrita en sentido contrario, cubran, al menos, los riesgos y cuantías que posea la Universidad en el momento de efectuar la contratación de este expediente.

En todos los casos cuando la UZ obtenga por otros medios una cotización más ventajosa de una póliza de seguros, para un mismo conjunto de coberturas o unas mejores coberturas para un determinado riesgo al mismo precio, y estas condiciones no puedan ser igualadas o mejoradas por las ofertas de empresas aseguradoras que se hayan gestionado por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá **emitir informe** antes de transcurrir 7 días hábiles desde la solicitud, indicando la imposibilidad de igualar la oferta presentada. En caso de no recibirse dicho informe en el plazo indicado, la UZ podrá proceder a la contratación de la oferta recibida al margen de las ofertas proporcionadas por la adjudicataria.

Se valorará de acuerdo con lo indicado en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares la reducción del plazo máximo de entrega indicado.

3. SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se someterá plenamente a lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de Mediación de Seguros y Reaseguros, sin perjuicio de la obligación de desarrollar las funciones y atribuciones encomendadas que se detallan a continuación.

Además de realizar las funciones y atribuciones propias de la mediación reguladas en la normativa vigente, deberá prestar los siguientes servicios:

- Elaboración de un **"Informe-diagnóstico** inicial relativo a los seguros de la UZ", en el que se aborden para su planteamiento, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Diagnóstico y valoración de las coberturas que tenía concertadas la UZ y sus condiciones, con especial atención a la relativa a la Responsabilidad Civil Patrimonial de la UZ y empresas dependientes, asesorando sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, convendría suscribir o en su caso modificar teniendo en cuenta la situación actual del Mercado Asegurador de conformidad con el perfil de riesgo de los Asegurados.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 3
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 24-05-2022 12:57:59



Código de verificación : 44af750b78480c51



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO PRIVADO DE SEGURO (Art. 26 LCSP)
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CUADRO – RESUMEN
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Nº Expediente: 00030-2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Evaluación de las necesidades de seguro de la UZ, posibles y nuevos riesgos no cubiertos, modificaciones y mejoras a introducir en los seguros contratados analizando y estudiando aspectos tales como:
 - Condicionado de los contratos (proponiendo modificaciones, mejoras para futuros contratos etc.).
 - Mejoras susceptibles de ser introducidas en lo relativo a garantía, prima y extensiones de cobertura.
 - Franquicias que se proponen.
- Otros aspectos que según la situación del mercado entienda el corredor/correduría que pueden resultar necesarios para un adecuado diseño de cobertura de riesgos de la UZ.

El plazo máximo de entrega del **"Informe-diagnóstico inicial"** será de 3 meses desde la formalización del contrato.

Se valorará de acuerdo con lo indicado en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares la reducción del plazo máximo de entrega indicado.

Teniendo en cuenta el informe-diagnóstico deberá realizar un **Plan de seguros** en el plazo de 3 meses contados desde el día de la formalización del contrato.

2. Ofrecer información veraz, suficiente y continuada en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro que deba contratar la UZ, buscando el máximo ajuste en los precios; debiendo informar sobre las condiciones del contrato que a su juicio conviene suscribir y ofrecer asesoramiento sobre las coberturas que de acuerdo a su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades de cada momento, velando por la concurrencia de los requisitos que hayan de reunir las pólizas para su eficacia y plenitud de efectos. Entre otros medios, y en cumplimiento de este deber para cubrir cada uno de los riesgos previstos en el presente contrato, la correduría facilitará a la UZ las tres mejores propuestas económicas que cumplan con los criterios de cobertura del riesgo en cuestión. En caso de ser necesaria la tramitación de expediente de contratación para la elección de las ofertas y contratación de la póliza de seguros, la correduría deberá elaborar y facilitar una propuesta, sujeta a revisión por parte de la UZ, del Pliego de Prescripciones Técnicas para el desarrollo del expediente de contratación.
3. El asesoramiento para la elaboración del Pliego que vaya a regir cada contrato de seguro se plasmará en **informe** escrito que será facilitado al órgano de contratación en un plazo de siete días hábiles contados desde que el adjudicatario reciba la documentación y/o información precisa.
4. El asesoramiento en la valoración de ofertas de contratos de seguros, se realizará por escrito en los cinco días naturales siguientes a la entrega al adjudicatario de la documentación pertinente.
5. Realizar un **informe anual** de diagnóstico relativo a los seguros de la UZ con indicación de las propuestas de mejora, tanto en cobertura de riesgo como de propuesta económica. Dicho informe deberá presentarlo en el plazo de 1 mes posterior a la finalización de cada año de contrato/prórroga.

Se valorará de acuerdo con lo indicado en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares la reducción del plazo de presentación de dicho informe.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 4
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : 44af750b78480c51

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=44af750b78480c51>

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 24-05-2022 12:57:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6. Realizar una revisión de los capitales y bienes asegurados, así como proponer una revisión de los mismos para asegurarse que éstos representen en cualquier momento su valor de mercado, para lo cual contará con la colaboración por parte de la UZ.
7. En el caso de que las compañías aseguradoras soliciten la actualización del importe de las primas que se les abonan, la Correduría de Seguros deberá analizar y, en su caso, justificar la necesidad de esta actualización, así como el incremento del importe de la prima.
8. Proponer la contratación de nuevos seguros cuando sea necesario en función de las necesidades de la UZ.
9. Emitir y entregar **informes**, cuando le sea solicitado por la UZ, en materia de seguros, en el plazo máximo de 7 días hábiles.
Se valorará de acuerdo con lo indicado en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares la reducción del plazo máximo de entrega.
10. Facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario, durante la vigencia de los contratos de seguro, la información que se reclame sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas. En caso de siniestro estará asimismo obligado a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento hasta la total resolución del mismo.
11. El tiempo máximo de respuesta presencial, telefónica o telemática para consultas y apertura de siniestros a requerimiento de la UZ será de dos días hábiles.
Se valorará de acuerdo con lo indicado en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares la reducción del tiempo máximo de respuesta indicado.
12. Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable que vaya apareciendo
13. Prestar al Tomador del Seguro, Asegurado/s y al/los Beneficiarios del seguro la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites que correspondan tras la ocurrencia de siniestros y demás incidencias que se produzcan hasta su total resolución. A este respecto, como mínimo, el adjudicatario deberá:
 - Recibir, informar y trasladar para su pago los recibos de los seguros.
 - Recibir los comunicados de siniestros que se efectúen desde la UZ y comunicarlos inmediatamente a la entidad aseguradora.
 - Encargarse de obtener la información que sea necesaria, tanto por parte de los siniestrados como por parte de la entidad aseguradora, informando de las gestiones que realice a su interlocutor designado en la UZ.
 - Control del expediente del siniestro y gestión del cobro de la indemnización.
 - Introducir y mantener actualizada la siguiente información: número de referencia del siniestro abierto por la entidad aseguradora, persona encargada de la tramitación de los siniestros, estado de la tramitación y gestiones realizadas, indicación de elaboración o no de informe pericial.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 5
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : 44af750b78480c51

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=44af750b78480c51>

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 24-05-2022 12:57:59

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Facilitar un acceso informático sobre la gestión de las pólizas contratadas por la UZ así como de los siniestros que se produzcan.
- Agilizar las devoluciones correspondientes a las bajas de vehículos (extornos).
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas definitivas de los seguros de automóviles.
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas de seguros en el plazo de 7 días hábiles siguientes a la fecha de recepción al mediador.
- Gestionar el cobro de las compañías aseguradoras en relación a los conceptos y cuantías que deban ingresar a la UZ como consecuencia de la indemnización de siniestros cubiertos por las pólizas.

14. Seguimiento informatizado de la siniestralidad de las pólizas de seguro contratadas por la UZ, presentando relación detallada, estadística y valoración motivada de la evolución de la siniestralidad en cada una de las pólizas que deberá incluirse en el informe anual (punto 3.5)

El estudio, mediación, asesoramiento y en general todo aquello que comprende el objeto y contenido del presente contrato, en lo no previsto en los párrafos anteriores, se efectuará por personal competente y en la forma y plazos exigidos por el principio del buen hacer profesional, de forma que, una vez recibido el correspondiente encargo o la correspondiente notificación desde la unidad solicitante del seguro, se inicien inmediatamente las actuaciones precisas ante las entidades aseguradoras, cuidando de traer a buen fin los contratos de seguros y observando la máxima diligencia.

El adjudicatario tendrá que garantizar la prestación de los servicios todos los días laborables del año.

4. PRECIO

El presente contrato no genera gasto alguno para la UZ ya que, de acuerdo con el uso y practica del mercado y con la legislación aplicable, el adjudicatario será retribuido por la/s Entidad/es Aseguradora/s con la/s que se concierten los contratos de seguros privados, mediante la percepción de la comisión o corretaje ofertado en la licitación (sistema de precios unitarios) con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas, entendiéndose por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros (lo cual es conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados). Estas comisiones, que serán las mismas para todos los grupos de riesgo, tendrán que garantizar un buen nivel en la calidad del servicio a prestar, y se fijan en un máximo del doce por ciento (12 %) y un mínimo del seis por ciento (6%).

El adjudicatario no podrá recibir de las compañías aseguradoras cualquier retribución diferente de las comisiones. Para ello la UZ podrá solicitar a las diferentes compañías aseguradoras que contraten con la UZ (con la mediación del corredor adjudicatario), certificados expedidos por las mismas confirmando que no han retribuido al corredor, por ningún medio distinto al % de comisión ofertada por el adjudicatario en este contrato.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 6
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 24-05-2022 12:57:59



Código de verificación : 44af750b78480c51



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

De forma orientativa, y únicamente como información complementaria, las primas netas anuales del año 2021 han sido las siguientes:

Seguros de accidentes alumnos en prácticas	31.482
Seguro de responsabilidad civil general	15.184
Seguro de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la UZ	14.999
Seguro de obras de arte	2.075
Seguros de vehículos	12.027
Seguros de asistencia en viaje y accidentes de estudiantes en movilidad	8.570
Seguros colegiales	7.959
Seguros médicos	2.997
Varios	1.495
TOTAL	96.789

5. FORMA DE PAGO

El adjudicatario será retribuido por la/s Entidad/es Aseguradora/s con la/s que se concierten los contratos de seguros privados.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de mediación de seguros y reaseguros privados y la normativa que lo desarrolle y en el contrato y con arreglo al precio convenido.

El adjudicatario del presente contrato vendrá obligado a facilitar a la UZ en el momento de contratación de cada una de las pólizas de seguros de la Universidad, información continua de la comisión recibida como consecuencia de dicha contratación, presentando asimismo en el informe anual (punto 3.5.) una relación anual de las pólizas contratadas y la comisión total recibida por cada una de ellas, con independencia del origen de la misma.

De conformidad con el artículo 126.5.b) de la LCSP, cada referencia realizada en el presente pliego a especificaciones técnicas contenidas en normas nacionales que incorporen normas europeas, a evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o a normas nacionales, a documentos de idoneidad técnica nacionales o a especificaciones técnicas nacionales en materia de proyecto, cálculo y ejecución de obras y de uso de suministros, se ha de entender que lo son también a especificaciones técnicas equivalentes.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 7
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : 44af750b78480c51